SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A LIDIA TAPIA RIVERA, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1669--
VALPARAÍSO,
18 JUN 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 4146 de fecha 01 de junio de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Región de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
h) El Memorándum N° 121 de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4146 de fecha 01 de junio de 2018, la Directora (s) de SERVIU Valparaíso, solicita otorgar recursos para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a:

Lidia Tapia Rivera	**12.450.519-4**

2. Que la persona antes individualizada es damnificada del incendio acontecido en abril de 2014 en la comuna de Valparaíso, siendo beneficiaria del subsidio de construcción en sitio propio, modalidad de auto construcción asistida, las cuales tienen fecha de inicio en mayo de 2018, con un plazo estimado de 120 días, situación que hace necesaria la entrega de un subsidio de albergue transitorio.

3.- Que por el Memorándum N° 121 de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplir los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4.- Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5.- Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial.

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio adicional de 8 Unidades de Fomento mensuales para solventar el albergue transitorio al beneficiario del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 por el término de 4 meses, el que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
TAPIA	RIVERA	LIDIA	12.450.519	4

2. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a 32 Unidades de Fomento, se imputaran a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · V REGION · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

HGC/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.